



SECRETARÍA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE  
PAUTE.

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telf. 2 250-401 - 2 251-817

Paute, 01 de febrero de 2021

## CONVOCATORIA Nro. 005 - CCGABM - 2021

El Señor Alcalde del Cantón Paute el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, amparado en el artículo 319 del COOTAD, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales del cantón Paute, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL Nro. 05**; la misma que se llevará a efecto el día **MARTES 02 de febrero de 2021**, a partir de las **09h00 HORAS**, en la **Sala de Sesiones de la Municipalidad** con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Autorización a la Máxima Autoridad para la suscripción de los convenios de cooperación con los GADS Parroquiales del cantón Paute, en el marco de los proyectos y partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2021.
4. Clausura de la sesión.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
RAUL REMIGIO  
DELGADO  
ORELLANA

*Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana.*  
ALCALDE DEL CANTÓN PAUTE.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
- SINDICATURA -

Oficio Nro. 001-JAMC-PSMCP-2021.

Paute, 01 de febrero de 2021.

Secretaría Concejo.

Ingeniero.

Raúl Remigio Delgado Orellana.

Alcalde del GAD Municipal del cantón Paute.

Su despacho.

De mi consideración.

- PROCEDA
- NO PROCEDA
- ARCHIVO
- INSPECCIONE
- INFORME
- TRATE CONMIGO
- CERTIFIQUE PARTIDA PRESUPUESTARIA
- OFICIO
- CONTRATO
- ORDEN DE TRABAJO

Señor Alcalde, reciba un cordial y fraterno saludo y por su intermedio al Concejo Cantonal de este Gobierno Autónomo Descentralizado, el presente tiene por objeto manifestar lo siguiente:

Que, conforme el presupuesto Municipal aprobado por el pleno del Concejo Cantonal, en fecha 10 de diciembre de 2020, se determinó proyectos y partidas que se ejecutarían para el ejercicio fiscal 2021.

Que, en el marco de cooperación que tiene esta administración con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales pertenecientes a este cantón, para el desarrollo y fortalecimiento se viabilizan mediante convenios y aportes presupuestarios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es competencia exclusiva del Alcalde suscribir convenios al amparo del artículo 60 determina literal n) señala: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Por lo antes expuesto solicito por su digno intermedio se solicite al pleno del Concejo Cantonal, la autorización a la Máxima Autoridad para la suscripción de los convenios de cooperación con los GADS Parroquiales del cantón Paute, en el marco de los proyectos y partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2021, los mismos que tendrán como objeto el desarrollo, fomento y



**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
- SINDICATURA -**

fortalecimiento de programas y proyectos que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Sin otro particular me suscribo ante Usted.

Atentamente,

**Abg. Jorge Adrián Méndez C.  
Procurador Sindico GAD Municipal del cantón Paute.**